

INFORME SECRETARIAL

Chinchiná, Caldas, 30 de enero de 2023

A Despacho del Sr. Juez el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, advirtiéndolo que la parte demandante presentó la liquidación del crédito.

JESÚS ALBERTO OROZCO NARVÁEZ

OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Treinta (30) de enero de 2023

Rad. No. 2021 – 00220 – 00

Auto de sustanciación No. 018

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** promovido por **SAMUEL ALBERTO CÁRDENAS LOPEZ** contra **REFUGIO MI CASITA**, es preciso requerir a la parte actora a fin de que aporte la liquidación del crédito con los intereses de mora mes a mes conforme a lo establecido por Superfinanciera.

Debido a que la allegada en medio digital aparece liquidando los cuatro años al mismo interés. Se requiere dicha liquidación para continuar con el trámite de la solicitud del título obrante en el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. N. Echeverry Arias', written over a horizontal line.

JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 004 DEL 31 DE ENERO DE 2023